



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA	M A D - 2025
Modulo de Administración Documentaria	
	No 11308072

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°96-2025-GR.CAJ/DRAC/D.T.T.C.R.

Cajamarca, 18 de julio de 2025.

VISTOS:

- ❖ Los expedientes derivados del Procedimiento Administrativo de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio de la Unidad Territorial "CATACHE – MUNANA" del Distrito de Distrito de Catache, Provincia de Santa Cruz, del Departamento de Cajamarca, referidos a CINCUENTA (50) predios.
- ❖ Informe Legal N° 03-GR.CAJ-DRAC-DTT.CR/AL.-CJBD., de fecha 20 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria. Prescribe como función en materia agraria "*Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargables de las tierras de las comunidades campesinas y nativas*", competencia que le corresponde a la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, órgano dependiente del Gobierno Regional de Cajamarca por haberse efectivizado la transferencia de funciones en materia de saneamiento físico legal de la propiedad agraria, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 114-2011-VIVIENDA.

Segundo. Que, en mérito a las facultades delegadas la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, de conformidad con la Ley N° 31145, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, se ha realizado el Procedimiento Administrativo de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio de 50 predios rústicos, cuyos poseicionarios pertenecen al Sector CATACHE - MUNANA del Distrito de Catache, Provincia de Santa Cruz, del Departamento de Cajamarca, cumpliendo a cabalidad con todas las etapas del Procedimiento Administrativo en mención, referidas en el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 31145, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, conforme es de verse de los actuados en el expediente del referido Proceso Administrativo.

Tercero. Que, el Procedimiento Administrativo de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio de Predios Rústicos, se encuentra regulado en el artículo 48° del Título III del Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, reglamento de la Ley N° 31145, que prescribe: "*Mediante la declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio los*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

poseedores de un predio rústico de propiedad particular adquieren su propiedad como consecuencia del ejercicio de la posesión directa, continua, pacífica, pública y como propietario, siempre que acrediten la explotación económica del predio con fines agropecuarios por un plazo no menor a cinco (05) años".

Cuarto. Que, la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, determinó como Unidad Territorial al Sector CATACHE - MUNANA Distrito de Catache, Provincia de Santa Cruz, del Departamento de Cajamarca, de conformidad con lo dispuesto en las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI; por lo cual se desarrollaron las etapa de levantamiento catastral, en donde el personal técnico de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural realizó el empadronamiento de cada uno de los poseedores, linderación de los predios y verificación de la explotación económica, resultando como producto de dicha etapa el empadronamiento de CINCUENTA (50) poseedores de predios rústicos de la Unidad Territorial CATACHE - MUNANA Distrito de Catache, Provincia de Santa Cruz, del Departamento de Cajamarca, correspondiente a la Unidad Territorial determinada.

Quinto. Que, se ha realizado la etapa de Calificación Legal prescrita por el artículo 58° del Reglamento de la Ley N° 31145, aprobado mediante D.S. N° 014-2022-MIDAGRI; por lo que, habiéndose efectuado la inscripción de Anotación Preventiva de los predios rústicos en referencia, se ha procedido a realizar la respectiva notificación a propietarios y/o terceros, además de la publicación de carteles en los lugares respectivos de conformidad con lo establecido en el artículo 60° del Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI.

Sexto. Que, en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta el Informe Legal N°03-GR.CAJ-DRAC-DTT.CR/AL.-CJBD., se determina la existencia de CINCUENTA (50) poseedores empadronados, cuyos predios pertenecen al Sector CATACHE Distrito de Catache, Provincia de Santa Cruz, del Departamento de Cajamarca, los mismos que han acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 31145, aprobado mediante D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, calificados como APTOS para la titulación.

Séptimo. Que, la profesional responsable de la Unidad de trámite documentario de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, Felicita Ynolopu Manozalva, deja constancia con fecha 15 de julio de 2025, que **no se ha ingresado oposición** respecto de los cincuenta (50) predios materia de formalización; por lo que, cumplidas las etapas y actuaciones mencionadas precedentemente y al no existir oposición sobre los predios contenidos en los expedientes generados producto del proceso de formalización en mención; estos se encuentran expedidos para emitir la presente resolución que declara la propiedad por Prescripción Adquisitiva de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Dominio, que regula el artículo 62º parte in fine del reglamento de la Ley N° 31145, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI.

Octavo. Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31145 – Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, a favor de cada Poseedor calificado como **APTO**, del Sector CATACHE - MUNANA Distrito de Catache, Provincia de Santa Cruz, del Departamento de Cajamarca, cuyos datos se detallan a continuación:

UNIDAD TERRITORIAL "CATACHE - MUNANA"		
Nº	UNIDAD CATASTRAL	PREEVALUACIÓN
1	573835	APTO
2	573836	APTO
3	573838	APTO
4	573842	APTO
5	573845	APTO
6	573846	APTO
7	573849	APTO
8	573851	APTO
9	573859	APTO
10	573860	APTO
11	573861	APTO
12	573862	APTO
13	573863	APTO
14	573865	APTO
15	573869	APTO
16	573870	APTO
17	573871	APTO
18	573872	APTO
19	573873	APTO
20	573877	APTO



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

21	573878	APTO
22	573880	APTO
23	573898	APTO
24	573910	APTO
25	574091	APTO
26	574092	APTO
27	574094	APTO
28	574095	APTO
29	574096	APTO
30	574097	APTO
31	574098	APTO
32	574099	APTO
33	574101	APTO
34	574102	APTO
35	574111	APTO
36	574112	APTO
37	574114	APTO
38	574130	APTO
39	574137	APTO
40	574152	APTO
41	574160	APTO
42	574164	APTO
43	574176	APTO
44	574206	APTO
45	574212	APTO
46	574213	APTO
47	574214	APTO
48	574224	APTO
49	574232	APTO
50	574374	APTO

ARTÍCULO SEGUNDO: EMITIR, a través del área de Catastro de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, el Instrumento de Formalización (Certificado de Declaración de Propiedad), con sus respectivos Certificados de Información Catastral – CIC, para la Inscripción Registral de cada uno de los beneficiarios contenidos el cuadro del Artículo Primero, una vez quede firme la presente Resolución conforme al Procedimiento Administrativo de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio de Predios Rústicos.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución de manera personal o mediante publicación a los interesados apersonados al procedimiento, para lo cual se deberá diligenciar oficio respectivo dirigido a las autoridades del lugar.

ARTÍCULO CUARTO: GESTIONAR, ante las oficinas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, la inscripción de los Instrumentos de Formalización, esto es, los Certificados de Declaración de Propiedad, adjuntando los Certificados de Información Catastral – CIC, de cada uno de los predios involucrados.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL



Ing. Luis Hernandez Cabanillas
DIRECTOR

C.c.
Archivo